



CONVOCATORIA DE BECAS DE SEGUNDO INSTRUMENTO PARA LOS ALUMNOS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA ISAAC ALBÉNIZ DE LA DIPUTACIÓ DE GIRONA DEL CURSO 2016-2017

El vicepresidente, p. d., aprobó por resolución en fecha 30 de junio de 2015 las bases que tienen que regir la convocatoria de las becas de segundo instrumento para los alumnos del Conservatorio del curso 2016-2017, que se transcriben a continuación.

Base I. Objeto de la convocatoria

De conformidad con el Reglamento de Becas de Segundo Instrumento, aprobado por el Consejo Rector en sesión ordinaria del 23 de julio de 2014, el equipo directivo del centro convoca las siguientes becas de instrumentos minoritarios:

- Oboe
- Trompa
- Fagot
- Clarinete
- Tuba
- Bombardino
- Órgano
- Arpa
- Instrumentos de música antigua

Base II. Destinatarios e importe de las becas

1. Las becas se destinan a los alumnos de grado profesional o nivel medio del Conservatorio de Música Isaac Albéniz que estén matriculados en una optativa de segundo instrumento (sólo los instrumentos especificados en la base I de la presente convocatoria).

Asimismo, se podrán destinar dichas becas de forma extraordinaria a los alumnos de sexto de nivel elemental de la Escuela de Música del Conservatorio.

2. El importe de cada beca será el equivalente al 75 % del coste de la asignatura optativa.

Base III. Criterios de selección

En la selección de los candidatos se tendrán en cuenta los siguientes criterios y baremos:

1. La nota obtenida en el curso anterior (nota media mínima de 7 sobre 10):

<i>Nota media del curso anterior</i>	<i>Baremo</i>
7	25 puntos
8	50 puntos
9	75 puntos
10	100 puntos

Las fracciones de las notas serán sumadas a los baremos por la cifra exacta de la fracción (por ejemplo: una nota media de 7,5, en el baremo serán 25,5 puntos).



Conservatori de Música
Isaac Albéniz
de la **Diputació de Girona**

C. Gaspar Casal, 5 / 17001 Girona
Tel. 972 20 01 29 / Fax 972 22 41 14
conservatori@cmg.cat
www.cmg.cat

2. En igualdad de condiciones entre varios candidatos, se tendrá en cuenta su situación económica.

La valoración de la situación económica se realizará mediante la renta familiar per cápita, que es el resultado de dividir la suma de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros computables de la familia durante el ejercicio de 2015 entre el mencionado número de miembros. Los ingresos obtenidos por los hijos computarán un 50 %.

- a) Procedimiento de cálculo de la renta familiar:

Base imponible general + Base imponible del ahorro – Cuota resultante de la autoliquidación + Rentas exentas.

- b) Miembros computables: el alumno solicitante, el padre, la madre, el tutor legal, en su caso, y los hermanos solteros menores de 25 años que vivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2015.

Base IV. Solicitud, plazo y lugar de presentación

El impreso de solicitud deberá rellenarse por Internet, en la web: www.cmg.cat.

El impreso, junto con la documentación necesaria que se especifica en la base V, se presentará en el registro general del Conservatorio a partir del día siguiente al de su publicación en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* (BOP) y hasta el 15 de septiembre de 2016.

Base V. Documentación necesaria

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del DNI del alumno solicitante, del padre y de la madre, o de los tutores legales.
3. Fotocopia del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) del ejercicio de 2015 de todos los miembros computables de la familia que hayan presentado el impuesto. En caso de no haber presentado este impuesto y/o de que reciban ingresos no incluidos en el impuesto, habrá que aportar los justificantes que lo acrediten.
4. Sólo en el caso de miembros computables que no presenten el IRPF, certificados acreditativos de los rendimientos de capital mobiliario (cuentas corrientes o de ahorro, acciones, depósitos bancarios, participaciones en fondos de inversión...) correspondientes al ejercicio de 2015.

Base VI. Incompatibilidades

Este tipo de beca es incompatible en el caso de los alumnos que estén cursando dos especialidades instrumentales como primer instrumento de forma oficial.

Asimismo, los alumnos que estén cursando dos optativas de segundo instrumento, sólo podrán optar a la beca de uno de estos instrumentos.

También es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda que el alumno perciba para la



realización de estudios musicales.

Base VII. Comisión calificadoradora

La comisión calificadoradora estará integrada por:

Presidente: Lluís Caballeria i Barrera, director académico

Vocales:

- Sara Pujolràs i Naspreda, jefa de estudios
- Joan Fèlix i Riera, coordinador pedagógico
- M. Àngels Pardàs i Feliu, secretaria académica

Secretario: Miquel Àngel Villacampa i Ester, secretario del organismo autónomo.

Base VIII. Resolución

La resolución de la adjudicación se publicará en el tablón de anuncios del Conservatorio y en la web www.cmg.cat.

Base IX. Pago de las becas y obligaciones del adjudicatario de la beca

El importe de las becas se satisfará a finales de mayo de 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y el pago estará condicionado a la existencia de la consignación suficiente y adecuada para atenderlo en el próximo ejercicio presupuestario.

En el supuesto de que el alumno no asista al 80 % de las clases y, por lo tanto, no acredite el aprovechamiento, no se pagará el importe de la beca.

El adjudicatario de la beca tendrá que presentar, previamente al pago, una declaración jurada conforme no ha percibido ninguna otra ayuda por la realización de estudios musicales.

Base X. Regulación

Esta convocatoria se rige por el Reglamento de Becas de Segundo Instrumento para los alumnos del Conservatorio, aprobado por el Consejo Rector del organismo autónomo en sesión del 23 de julio de 2014, que está a disposición de los alumnos que quieran consultarlo: en tabloneros de anuncios del Conservatorio y en la web www.cmg.cat.

Base XI. Recursos

Contra las resoluciones dictadas por el vicepresidente, p. d., del organismo, que no agotan la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente de la Diputació, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, en aplicación del artículo 28 de los vigentes estatutos del Conservatorio. Si en el plazo de tres meses se notifica su resolución, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se notifique su resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acta desestimatoria del recurso ante el órgano antes mencionado.



Conservatori de Música
Isaac Albéniz
de la **Diputació de Girona**

C. Gaspar Casal, 5 / 17001 Girona
Tel. 972 20 01 29 / Fax 972 22 41 14
conservatori@cmg.cat
www.cmg.cat